



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Custodia
demandante	Alba Nelly Gómez Muñeton
demandada	Jessika Bedoya Zapata
Radicado	05001 3110 005 2024-00081 00.
Interlocutorio	Nº. 261 de 2024.
Decisión	Rechaza

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CUSTODIA y CUIDADOS PERSONALES, promovida por la señora Alba Nelly Gómez Muñeton, en favor de una menor de edad, en calidad de nieta suya la que fue inadmitida el veintinueve (29) de febrero del presente año (2024), con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.,

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho **RECHAZARÁ** la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin

necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA y CUIDADOS PERSONALES, promovida por la señora Alba Nelly Gómez Muñeton, en favor de una menor de edad, en calidad de nieta suya, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217e16c9d9e7c8208f1a5dd1c8368cd40e54296ad01f58d6b91f03f1cdc096f8**

Documento generado en 08/04/2024 02:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>